INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 3/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES DE PRECISIÓN EDPAC DEL DATACENTER Y LA SALA DE UPS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 344.533.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las 08:00 horas en la sala de reuniones del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución DAAF Nº 61 de fecha 24 de abril de 2018; a fin de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Integrantes del Comité de Evaluación:

Osmar D. Zarza S. : Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.
Julio Orrego : Representante de la Coordinación Administrativa.
Juan Vallena : Representante de la Coordinación Financiera.
Lorenza Garay : Representante del Viceministerio de Tributación. Permios / Reposo Médico.
Pedro Velázquez : Representante de la Unidad Requirente.

El Departamento de Contrataciones, remite el Expediente al Comité de Evaluación con los documentos de la convocatoria que serán objeto de análisis, los cuales consisten en: a) Carta de Invitación Estándar b) Acta de Apertura de Sobre c) Oferta de las Empresa Participante.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, de no guardar parentesco cercano con los directivos de la empresa a ser evaluada.

Acta de Apertura de oferta:

Conforme el Acta de Apertura de fecha 4 de junio de 2018, se ha procedido a la apertura del único sobre presentado por el siguiente oferente:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA Con IVA Incluido
COLD IMPORT S.R.L.	**21.310.000**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, dando cumplimiento a los métodos y criterios de evaluación establecidos en los Artículos 60° y 61° del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la verificación de la oferta y el cumplimiento de la misma respecto al suministro de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial. A continuación, la planilla de comprobación:

Documentos comunes para Personas Jurídicas	COLD IMPORT S.R.L. RUC: 80029181-6
Formulario de Oferta. [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D].	No Cumple (fojas 6 al 7)
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	Cumple (foja 8 al 9)
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple (foja 11)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (fojas 14 al 26)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple (fojas 29 al 33)

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 3/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES DE PRECISIÓN EDPAC DEL DATACENTER Y LA SALA DE UPS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID N° 344.533.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1** del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03, se puede deducir, que el oferente en concurso **NO CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por los siguientes motivos:

Al verificar la oferta presentada por el oferente se constata que; No utilizó el formulario de lista de precios que debía de ser descargado del SICP, en trasgresión al Artículo 60° numeral 2 del Decreto N° 21.909/03, en el que se establece que el formulario de oferta debe estar debidamente completado y preparado, en el numeral 5 que la oferta debe ajustarse sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego, además el Articulo 61 numeral 1 estipula que el método de evaluación eficiente de la oferta, es el siguiente: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Por los motivos expuestos precedentemente, este Comité considera pertinente rechazar la oferta presentada por el oferente **COLD IMPORT S.R.L.**

Posteriormente y en base a las consideraciones expuestas y cumplidos con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* sobre Evaluación de las Ofertas, y a los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda:

> ***Declarar Desierto*** el presente llamado, conforme lo establece el Artículo 30°, Inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa *"...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*

Finalmente, en fecha 6 de junio del corriente año, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Es nuestro informe.

Osmar Diosnel Zarza Sanabria
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Julio Orrego
Representante de la Coordinación Administrativa

Juan Vallena
Representante de la Coordinación Financiera

Pedro Velázquez
Representante de la Unidad Requirente